



**Resolución Directoral N° 179 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO**

Pisco, 05 JUN 2019

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 012510 y T- 012519 de fecha 18 de Febrero de 2019, mediante el cual la armadora pesquera artesanal ANA CRISTINA ATAUJE TORRES; identificado con DNI N° 44519949; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 098-2017-GORE-ICA/DRPRO de fecha 05 de Julio del 2017, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado entre otros, al Armador Pesquero Artesanal IVEN'S ROLANDO CAMPOS DE LA CRUZ, para operar la embarcación pesquera denominada "GENESIS" de matrícula PS- 52919-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través de los escritos del visto, la recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 10 de Septiembre del 2018, y refrendado hasta el 09 de Mayo del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "DIMARIA Y LIAM" de matrícula PS- 52919-BM (ex GENESIS).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente a cambio de titular del permiso de pesca de embarcación del ámbito marino ha cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002 - P. por cambio de titular de E/P artesanal del ámbito marino.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 04208119 -5 - K de fecha 29 de Enero del 2019 por 92.50
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Así también ha cumplido con presentar los requisitos del procedimiento N° 26 modificado por Decreto Regional N° 0009-2015 GORE ICA/GR, correspondiente a modificaciones de Resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P Matrícula(puerto, número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo cumple con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P. cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Copia simple DNI
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 04208120 -5—Ñ de fecha 29 de Enero del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 179 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ, Nota N° 441-



2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el informe legal N° 055 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC; y se encuentran dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR, Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "GENESIS" de matrícula PS-52919-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 098-2017-GORE-ICA/DRPRO de fecha 05 de Julio del 2017; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "DIMARIA Y LIAM" con matrícula PS- 52919-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal " DIMARIA Y LIAM" de matrícula PS-52919-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 4.01
- Eslora : 8.00 m.
- Manga : 3.00 m.
- Puntal : 1.35 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con Destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados adecuados que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoveta Blanca, Anchoveta, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 098-2017-GORE-ICA/DRPRO	05.07.2017	DIMARIA Y LIAM	GENESIS	PS-52919-BM	ANA CRISTINA ATAUJE TORRES	2010

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal IVEN'S ROLANDO CAMPOS DE LA CRUZ; a través de la R.D. N° 098- 2017 -GORE-ICA/DRPRO, de fecha 05 de Julio del 2017.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 098-2017-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 05 de Julio del 2017.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTÍN OLIVA PORTUGUEZ  
Director Regional de la Producción Ica